

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 12 4 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 017-2022-APEMIPE-TUMBES-P de fecha 10 de Octubre del 2022, Informe N° 409-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG fe fecha 11 de Noviembre del 2022, Informe N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 18 de Noviembre del 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR de fecha 19 de Agosto del 2019

CONSIDERANDO.

Que, conforme al artículo.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 24 NOV 2022

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 Ley de bases de descentralización, establece:

"(...) la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Ley N° 29329 publicada el 13 de marzo del 2009 se autorizó la creación del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, ubicado en la ciudad de Tumbes, Provincia y departamento de Tumbes, el mismo que se relacionado con el Gobierno Regional Tumbes, con el objeto de realizar actividades productivas de apoyo a la micro y pequeña empresa, generar empleo sostenible y desarrollo económico y social y descentralizado en la frontera norte del País;

Que, el artículo 3° de la ley del Párrafo precedente crea el Consejo Directivo, encargado de la instalación y administración del parque Industrial Fronterizo de Tumbes integrado por las siguientes personas:

- Dos (02) representantes del Gobierno Regional de Tumbes, uno de ellos lo Preside.
- Tres (03) representantes de empresas instaladas en el parque Industrial Fronterizo de Tumbes.

Los cargos en el Consejo Directivo se ejercen ad honorem, tienen una duración de tres años y no son objeto de reelección inmediata (...)

Asimismo, la Única Disposición Complementaria de la ley 29329 establece que el Gobierno Regional de Tumbes, dicta las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes y de su Consejo



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 24 NOV 2022



Directivo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1199 publicado el 27 de setiembre del 2015, se crea el Sistema Nacional de Parques Industriales que tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias;

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del Texto Único Ordenado de la ley 27444 aprobado por Decreto Supremo. N° 004-2019-JUS establece:

"Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000348-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 19 de agosto del 2019 se incorpora, a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, para el período 2019-2021 precisándose en el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000147-2022/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 13 de Mayo del 2022 que el período es hasta el 19 de Agosto del 2022, conformada por:

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Quien la presidirá

Sub Gerente de Promoción de Inversiones

Miembro

Sr. Eduardo Zarate

Presidente de APEMIPE

Miembro



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 12 4 NOV 2022

Sr. Yenner Henry Rodríguez Rosales Presidente de ASTEERT Miembro
Sr. Magno Adrián Campaña Boyer Presidente de APLATS Miembro

Que, mediante Oficio N° 017-2022-APEMIPE-TUMBES-P de fecha 10 de Octubre del 2022 el Presidente de APEMIPE Sr. Eduardo Zarate Córdoba presentó a los nuevos miembros que integran el Consejo Directivo Del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes elegidos para el período 2022- 2025 y solicita se emita la resolución regional, siendo electos los socios siguientes:

Miembros Titulares

Sr. Rodolfo Villegas Estrada
Sr. Víctor Avendaño Chávez
Sr. Marcial Hidrogo Cruzado

Miembros Accesitarios

Sr. Miguel Armando Anto Peña
Sr. Víctor Fidel Castro Cardozo
Sr. Édison Chávez Romero.

Que, mediante Informe N° 409-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGOL-SG de fecha 11 de noviembre del 2022, la Sub Gerente de Promoción e Inversiones, pone en conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, lo expresado por el Abog. Alex Lorenzo Villar Zarate el cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 29329 relacionado a la culminación de mandato los directivos correspondientes al periodo 2019-2022 y eleve al superior jerárquico a fin de que disponga proyectar la respectiva Resolución Ejecutiva Regional en la que resuelva

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 12 4 NOV 2022

conformar a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes para el período 2022 - 2025.

Que, a través de proveído S/N inserto en el adverso del Informe Nº 409-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGOI-SG de fecha 11 de noviembre del 2022 la Gerencia General Regional dispone a la oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyectar el acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 18 de noviembre del 2022 la oficina de Asesoría Jurídica Alcanza a la Gerencia General Regional su opinión legal indicando:

PRIMERO.- Se **EMITA** la resolución ejecutiva regional correspondiente **DESIGNANDO** a los nuevos miembros titulares y accesitarios de la MYPE del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes -PIFT, para el período 2022-2025 quedando confirmado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Sr. Rodolfo Villegas Estrada
Sr. Víctor Avendaño Chávez
Sr. Marcial Hidrogo Cruzado

Miembros Accesitarios

Sr. Miguel Armando Anto Peña
Sr. Víctor Fidel Castro Cardozo
Sr. Édison Chávez Romero.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 24 NOV 2022



SEGUNDO.- Precísese que el Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes -PIFT ha sido elegido por el período de 03 años, período 2022-2025, el cual entrara en vigor a partir de la emisión de la misma

TERCERO.- Se **ADJUNTA** proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley;

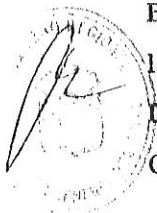


Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le esten atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias:



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 12 4 NOV 2022

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Designar a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes -PIFT para el período 2022-2025 el cual entrará en vigor a partir de la emisión de la misma conformado de la siguiente manera :

Nº de Orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
Representantes del Gobierno Regional				
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecamaque	Presidente	Nº 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC Nubia Flor Torres Casariego	Miembro	Nº 00216243	Representante del Gobierno Regional
Representantes Titulares de Empresas				
03	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	Nº 09273016	Metal Mecánica
04	Victor Avendaño Chávez0	Miembro	Nº 02741397	Asoc. de Panificadores
05	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	Nº 00249858	Aso. de Produc. De Alimentos Pecuarios
Representantes Accesitarios de Empresas				
06	Miguel Armando Anto Peña	Miembro	Nº 00203166	Asoc. Artesanos Chilimasa
07	Victor Fidel Castro Cardozo	Miembro	Nº 00238642	Asoc. de Carpinteros Indust. de la madera
08	Edinson Chávez Romero	Miembro	Nº 80618417	Aoc. de electricistas

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 348-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR de fecha 19 de Agosto del 2019 que designo a los miembros del Consejo Ejecutivo para el período 2019-2022.

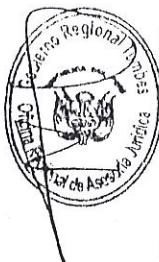


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000401 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 12 A NOV 2022



ARTICULO TERCERO. - DISPONE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realice las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría, Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a los integrantes del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes Período 2022-2025

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL P1

